Contrato Nº 55/17

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Norteñito del Sur Paraguay, RUC 4628804-0**, domiciliada en Próceres de mayo c/ Mcal. Estigarribia, ciudad de Chore, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rafael González Franco, Cédula de Identidad N° 4.628.804 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato Construcción de Aulas y Baños Fonacide Nº 08/17.**Lote 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Aulas y Baños Fonacide

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **520-FF 10 1, 30-11,30-7, 30-6, 30-7, 30-3,** Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Tres mil ciento noventa y cinco millones cincuenta y cuatro mil cuatro de guaraníes (Gs. 3.195.054.004).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 336150.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2017, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°5200/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6123/17

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote 2- Reparación de Aulas

Ítems 1 Escuela Basica N° 3716 Santa Ana– Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu. **1 Reparación**

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-007	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS A MAQUINA	M2	184,00	250.000	46.000.000
2	72131601-007	TIRANTES 2' X 6' Y LISTÓN DE BOCA DE 1,5' Y 1,5' DE MADERA	M2	184,00	210.000	38.640.000
3	72131601-004	ENCADENADO DE HºAº	ML	5,00	162.000	810.000
4	72131601-009	REPARACIÓN PISO CALCAREO	M2	20,00	140.000	2.800.000
5	72131601-008	REVOQUE INTERIOR Y EXTERIOR 1 CAPA	M2	15,50	50.000	775.000
6	72131601-012	PINTURA AL AGUA (GLOBAL 3 AULAS)	M2	250,00	43.900	10.975.000
		SUB TOTAL				**100.000.000**

Ítems 2- Escuela Básica Nº 4960 Aurora del Rosario Vda. De Cruz - Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu - **Reparacion**

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
7	72131601-007	Desmonte de Techo	M2	130,00	40.000	5.200.000
8	72131601-007	Techo de tejuelon y tejas ceramicas	M2	130,00	200.000	26.000.000
9	72131601-008	REVOQUE INTERIOR Y EXTERIOR 1 CAPA	M2	100	50.000	5.000.000
10	72131601-012	PINTURA	M2	95	40.000	3.800.000
		SUB TOTAL				**40.000.000**

Ítems 3- Supervisión de Nueva Germania - Distrito de Nueva Germania - **Reparacion**

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
11	72131601-007	A-DESMONTE DE TECHO	M2	120,00	40.000	4.800.000
12	72131601-007	B- TECHO DE TEJUELON Y TEJAS CERAMICAS	M2	258,00	124.000	31.992.000
13	72131601-002	C- ENVARILLO GENERAL	GL	1,00	1.163.000	1.163.000
14	72131601-010	D- VENTANAs Y PUERTAS DE BLINDEX	UN	6,00	600.000	3.600.000
15	72131601-012	E- PINTURA	M2	215	40.000	8.600.000
		SUB TOTAL				**50.155.000**

Ítems 4- Supervisión de Lima - Distrito de Lima - **Reparacion**

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
16	72131601-007	A-DESMONTE DE TECHO	M2	192,00	40.000	7.680.000
17	72131601-007	B- TECHO DE TEJUELON Y TEJAS CERAMICAS	M2	192,00	147.000	28.224.000
18	72131601-002	C- ENVARILLO GENERAL	GL	2,00	948.000	1.896.000
19	72131601-012	E- PINTURA	M2	55,00	40.000	2.200.000
		SUB TOTAL				**40.000.000**

Ítems 5- ESCUELA BASICA Nº1690 SARGENTO MONTANIA - Distrito de Lima - **Reparacion**

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
20	72131601-007	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS A MAQUINA	M2	184,00	250.000	46.000.000
21	72131601-007	TIRANTES 2' X 6' Y LISTÓN DE BOCA DE 1,5' Y 1,5' DE MADERA	M2	184,00	210.000	38.640.000

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

22	72131601-004	ENCADENADO DE HºAº	ML	5,00	162.000	810.000
23	72131601-009	REPARACIÓN PISO CALCAREO	M2	20,00	140.000	2.800.000
24	72131601-008	REVOQUE INTERIOR Y EXTERIOR 1 CAPA	M2	15,50	50.000	775.000
25	72131601-012	PINTURA AL AGUA (GLOBAL 3 AULAS)	M2	250,00	43.900	10.975.000
		SUB TOTAL				**100.000.000**

Ítems 6- ESCUELA BASICA Nº 4001 San José - Distrito de General Resquin - **Reparacion**

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
26	72131601-007	A-DESMONTE DE TECHO	M2	258,00	40.000	10.320.000
27	72131601-007	B- TECHO DE TEJUELON Y TEJAS CERAMICAS	M2	258,00	125.000	32.250.000
28	72131601-002	C- ENVARILLO GENERAL	GL	4,00	1.300.000	5.200.000
29	72131601-010	D- VENTANA TIPO BALANCINES	UN	6,00	600.000	3.600.000
30	72131601-012	E- PINTURA	M2	215	40.000	8.600.000
		SUB TOTAL				**59.970.000**

Ítems 7- ESCUELA BASICA Nº 2784 San José - Distrito de Chore - **Reparacion**

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
31	72131601-007	A-DESMONTE DE TECHO	M2	130,00	40.000	5.200.000
32	72131601-007	B- TECHO DE TEJUELON Y TEJAS CERAMICAS	M2	130,00	150.000	19.500.000
33	72131601-012	E- PINTURA	M2	5,00	47.000	235.000
		SUB TOTAL				**24.935.000**

Ítems 8- ESCUELA BASICA Nº 636 San Isidro Labrador - Distrito de Aquino - **Reparacion**

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
34	72131601-007	A-DESMONTE DE TECHO	M2	130,00	40.000	5.200.000
35	72131601-007	B- TECHO DE TEJUELON Y TEJAS CERAMICAS	M2	130,00	150.000	19.500.000
36	72131601-012	E- PINTURA	M2	5,00	47.000	235.000
		SUB TOTAL				**24.935.000**

Ítems 9- Colegio Nacional San Agustín - Distrito de Aquino - **Reparación**

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
37	72131601-007	A-DESMONTE DE TECHO	M2	130,00	40.000	5.200.000
38	72131601-007	B- TECHO DE TEJUELON Y TEJAS CERAMICAS	M2	130,00	149.000	19.370.000
39	72131601-012	E- PINTURA	M2	5,00	47.000	235.000
		Sub Total				**24.805.000**
		Total Lote 2				**464.800.000**

Precio Total Lote 2 son Gs. 464.800.000.- (Guaraníes. Cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochocientos mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente Distritos de: San Pedro de Ycuamandyyu.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No Aplica

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aulas y Baños Fonacide..

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

Rafael González Franco
Norteñito del Sur Paraguay

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador de San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador